

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), su Augusta Madre y Hermanas, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa asimismo sin novedad en Real Sitio de San Ildefonso.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2567.

#### CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán adquirir las noticias necesarias á fin de averiguar la naturaleza y vecindad de los individuos que constan en la relacion que á continuacion se inserta, dándome cuenta sin demora del resultado de sus gestiones, que practicarán con el mayor celo y diligencia.

Tarragona 18 de Setiembre de 1877.  
—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

#### Relacion que se cita.

BATALLON FRANCO MÓVIL, NÚM. 3.—  
*Relacion de los individuos que fueron fusilados por los carlistas mandados por el Cabecilla Moore en el pueblo de Alforja, provincia de Tarragona, el día 24 de Abril de 1874.*

#### Sexta compañía.

##### ALFÉREZ.

D. Manuel Corretjé Pons.

##### CABO PRIMERO.

Joaquin Lamberto Cucala.

##### CABOS SEGUNDOS.

Felipe Nogués Ardevol.

Enrique Ribas Huguet.

##### CORNETA.

Francisco Durán Juliá.

#### VOLUNTARIOS.

Juan Puig Masip.  
Agustin Gaston Leri.  
Blás Alosí María.  
Mateo Vivas Calbeté.  
Salvador José Anton Boada.  
Pedro Couera Mateo.  
José Montell Goset.  
Francisco Miró Pellicé.  
Domingo Cabré Arteus.  
José Borrás Bagés.  
José Queraltó Perelló.  
Antonio Parde Oxanda.  
Juan Queraltó Perelló.  
Blás Riazuela Mairal.

#### Sétima compañía.

##### SARGENTO SEGUNDO.

Antonio Cuyás Cuyás.

##### CABO PRIMERO.

Andrés Garsol Roselló.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2568.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

No habiendo comparecido para su ingreso en Caja los mozos concurrentes al actual reemplazo que á continuacion se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia les ha declarado prófugos con las condenaciones que señala la ley. En su consecuencia, suplico á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, procedan á su captura y conduccion á esta Alcaldía con las seguridades necesarias, al objeto de entregarlos á la Autoridad correspondiente.

Benisanet 14 de Setiembre de 1877.  
—El Alcalde, Bautista Sans.

#### Señas de los prófugos:

Salvador Borrás Piñol, hijo de José y Antonia, natural de Benisanet, provincia de Tarragona, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, cara abultada, color sano, viste á estilo francés, y se tiene noticia de que seguía los trabajos en

el ferro-carril de la provincia de Gerona en el confin de Francia.

Pedro Pasanan Fairent, hijo de José y Teresa, natural de Benisanet, provincia de Tarragona, residia en San Martin de Provencals, en la calle de Recanado, núm. 27, de estatura regular, algo delgado, pelo negro, ojos claros, barba poca, nariz regular, cara pequeña, color sano.

Núm. 2569.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vinebre.

No habiendo comparecido hasta la fecha el mozo concurrente en el reemplazo del corriente año, declarado soldado por no haber mozos útiles en el pueblo de Gratallops con el que fueron sorteados las décimas, el que se expresa á continuacion para su entrega en la Caja de quintos de la provincia, no obstante haberse citado en legal forma, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo, imponiendo la condenacion que señala la ley, en méritos del expediente que se le está formando con arreglo á derecho. En su consecuencia, ruego á los señores Alcaldes, Guardia civil, á las demás Autoridades y sus agentes, procedan á su captura y conduccion donde corresponda con la seguridad necesaria.

Vinebre 14 de Setiembre de 1877.  
—El Alcalde, Bautista Carim.

#### Señas del prófugo:

Francisco Pros y Montané, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Vinebre, concurrente núm. 7, estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno.

Núm. 2570.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pinell.

No habiendo dado resultado la convocatoria para el encabezamiento del cupo que por la sal ha sido señalado

á esta villa para el presente año económico, se procederá al arriendo con venta libre de dicho artículo por medio de subastas públicas, señalándose para la primera subasta el día 23 del actual; la segunda el 26; y la tercera el 30 del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; teniendo efecto dichas subastas en la Casa Consistorial, y hora de once á doce de cada uno de los días citados.

Pinell 15 de Setiembre de 1877.—  
El Alcalde, Eugenio Montagut.

Núm. 2571.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó.

No habiendo dado resultado las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos sobre la sal, para cubrir el cupo del corriente año económico, se anuncia la primera subasta para la venta exclusiva del mismo artículo el día 23 del actual; la segunda el día 30 del mismo, y caso de tercera el 7 de Octubre, todas de cuatro á cinco de la tarde, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Masó 16 de Setiembre de 1877.—  
El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 2572.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valleclara

Acordado el arriendo á venta libre de los impuestos de consumos y sal para cubrir los encabezamientos de dichos artículos, se anuncia la primera subasta para el día 23 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Valleclara 16 de Setiembre de 1877.—  
El Alcalde, Ramon Sales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas, correspondientes á la primera y segunda quincena del mes de Agosto.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Importe. Pesetas. Cs.
PRIMERA QUINCENA.		
Estéban Amat y Estevan.....	Tarragona.....	940'50
Antonio Martell.....	Corbera.....	336'00
El mismo.....	Idem.....	1344'00
Antonio Roselló.....	Montblanch.....	10'29
El mismo.....	Idem.....	41'56
Antonio Travé Frabregas.....	Barcelona.....	54'90
El mismo.....	Idem.....	90'30
El mismo.....	Idem.....	277'95
El mismo.....	Idem.....	103'65
El mismo.....	Idem.....	51'00
El mismo.....	Idem.....	88'75
Juan Llatse Calbet.....	Montblanch.....	265'30
El mismo.....	Idem.....	241'05
El mismo.....	Idem.....	397'95
El mismo.....	Idem.....	301'05
José Sumse y Abet.....	Barcelona.....	300'45
El mismo.....	Idem.....	165'00
Delfin Rius.....	Tarragona.....	143'60
El mismo.....	Idem.....	168'50
El mismo.....	Idem.....	110'10
José Gonzalez Cavagne.....	Tortosa.....	160'10
El mismo.....	Idem.....	34'10
El mismo.....	Idem.....	30'00
Teodoro Gonzalez.....	Idem.....	241'40
El mismo.....	Idem.....	30'10
El mismo.....	Idem.....	30'00
El mismo.....	Idem.....	188'40
El mismo.....	Idem.....	151'50
SEGUNDA QUINCENA.		
Felipe Llop y Esteve.....	Corbera.....	1951'50
Francisco Ramis.....	Tarragona.....	127'50
Delfin Rius.....	Idem.....	317'80
Eusebio Corts.....	idem.....	240'00
Jaime Smiat.....	Barcelona.....	670'10
Valero Homs.....	Alcover.....	200'20
Agustin Boronat.....	Cambrils.....	275'00
José Sumpsi.....	Barcelona.....	155'00
Miguel Castellá.....	San Carlos de la Rápita.....	100'00
José María Pujol.....	Tarragona.....	105'00
El mismo.....	Idem.....	105'05
El mismo.....	Idem.....	80'00
El mismo.....	Idem.....	122'50
El mismo.....	Idem.....	67'50
El mismo.....	Idem.....	65'00
El mismo.....	Idem.....	65'00
El mismo.....	Idem.....	45'00
El mismo.....	Idem.....	100'05
Cárls Folch Pié.....	Montblanch.....	1350'00
Cárls Descole.....	Amposta.....	13539'32

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 15 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 2574.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado el dia 3 del actual.

Número del inventario.	CLASES de las fincas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	VECINDAD.	CANTIDAD en que se les adjudica. Pesetas.
927	Rústica...	D. Pedro Piñol y Lima.....	Gandesa...	204
1.228	Urbana...	» José Poblet y Sabaté.....	Montblanch	4.000

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y surta los efectos de instruccion.

Tarragona 12 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2575.

EDICTO.

Ocurrida la vacante de Secretario suplente del Juzgado Municipal de esta ciudad, los que á ella quieran optar pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo Juzgado, dentro del término de quince dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia; debiendo los aspirantes acompañar á su solicitud los documentos que expresa el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Réus á los 12 de Setiembre de 1877.—El Juez municipal, Jaime Simó.—Ricardo Guasch, Escribano.

Núm. 2576.

El infrascrito Secretario del Juzgado municipal de la villa de Arbós;

Certifico: Que en el incidente de pobreza solicitado por D. Salvador Llorens en los autos de juicio verbal que en rebeldia sigue contra D. Pedro Garriga, se ha proferido la sentencia que dice así:

«Arbós veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y siete: D. Julian Borrell Graells, Juez municipal de esta villa, en el incidente de pobreza solicitado por D. Salvador Llorens en los autos de juicio verbal que en rebeldia sigue este contra D. Pedro Garriga:—Resultando que solicitado el beneficio de pobreza por D. Salvador Llorens y dado traslado de dicha pretension al señor Fiscal de este Juzgado y en estrados á D. Pedro Garriga, abrióse á prueba el incidente por término de seis dias, durante los cuales se han practicado las propuestas por el actor:—Resultando que la riqueza líquida imponible que posee D. Salvador Llorens y Torras es de ochenta y cuatro pesetas, satisfaciendo al Tesoro por contribucion industrial la cantidad de trece pesetas ochenta y nueve céntimos, lo cual aparece de la certificacion librada por la Secretaría de este Ayuntamiento:—Resultando que tres testigos, mayores de edad y sin tacha alguna, han justificado: primero que los únicos medios de subsistencia con que cuenta D. Salvador Llorens, es la de la renta que le proporciona su industria de conductor de carros y la propiedad de su casa habitacion y finca rústica que posee; y segundo que el cómputo de los rendimientos expresados no llegan de mucho á ser equivalentes al jornal de dos braceros en esta localidad ó en la de Vendrell, cabeza de partido judicial:—Considerando que el beneficio de pobreza debe otorgarse al que solo viva de rentas cuyo producto esté graduado en suma menor que la equivalente al doble jornal de un bracero en cada localidad:—Considerando que aun cuando reuna mas modos de vi-

vir el Salvador Llorens, computados los rendimientos de todos ellos, no escuden de los tipos señalados en la ley, por lo que procede el otorgamiento de la defensa por pobre;—Considerando que están sujetos á la apreciacion del Juez sentenciador los casos taxativamente señalados en la ley, para que á los que en ellos estén incluidos se les otorgue el beneficio de pobreza:—Vistos los artículos ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y siete y ciento noventa y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil y la sentencia del Tribunal Supremo de cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta;

Fallo: Que debo declarar como declaro pobre á D. Salvador Llorens Torras para seguir los autos de juicio verbal con D. Pedro Garriga, á cuyo efecto pueda disfrutar de los beneficios comprendidos en el artículo ciento ochenta y uno de la repetida ley, y sin perjuicio de las obligaciones impuestas en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la memorada ley de Enjuiciamiento civil. Pues por esta mi sentencia, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y se notificará en estrados, así lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Borrell.—Publicacion.—La sentencia que precede, en el dia de su fecha fué leida y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública, certifico:—Pedro Cañas.»

Concuerda con su original de que certifico, y para que conste libro el presente testimonio en Arbós á los cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro Cañas.

Núm. 2577.

EDICTO.

Don Pablo Goday y Solá propietario, Juez municipal de la ciudad de San Carlos de la Rápita, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que habiendo quedado vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, deben proveerse con arreglo á lo dispuesto por la Ley provisional del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes á los mencionados cargos, deberán presentar sus solicitudes para probar la aptitud legal en el desempeño de los cargos expresados, dentro el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

San Carlos de la Rápita doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—El Juez municipal, Pablo Goday.—Por su mandato, Rafael Ginata, Secretario interino.